



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 35-2021

Demandante: ANTONIO JOSE GARCIA ROSILLO Y SARAY CASTILLA RUIZ.

Demandado: LUIS BARRERA Y ASOCIADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Mediante el presente oficio el juzgado 8 civil del circuito comunico a este juzgado que dentro del proceso radicación 27-2022, mediante providencia fecha agosto 31 de 2022 dispuso: "PRIMERO: Decretar el embargo del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada dentro proceso ejecutivo, en donde fungen como demandantes ANTONIO GARCIA y SARAY CASTILLA, y como demandada LUIS E. BARRERA & ASOCIADOS LIMITADA, en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, con radicado N° 08001315300520210003500.". Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Por ser procedente lo solicitado se tomara atenta nota de dicha orden de embargo.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se toma atenta nota del embargo ordenado por el juzgado 8 civil del circuito de barranquilla.

2.- Por secretaria expídase oficio comunicando lo decidido en este auto al juzgado 8 civil del circuito de barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 160
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>20 SEPTIEMBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	